



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 13 de septiembre de 2005

NÚM. 86

S U M A R I O

SERIE D:

Convenios:

- Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra en materia de Centros Nacionales de Formación Ocupacional ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el Plan Director de carreras la construcción de un nuevo puente de acceso a Sangüesa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con urgencia la ejecución de la obra del túnel de Iso, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar los proyectos de mejora de la carretera N-121-A y convertir en autovía el tramo Sunbilla-muga de Guipúzcoa, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer la mejora de la NA-140 en sus tramos Burguete-Ezcároz y Ochagavía-Isaba, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 9](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a revocar la declaración de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado de Castejón, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 10](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra ante la Oficina Permanente de Daños Climáticos del Ministerio de Agricultura, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a María Gracia Iribarren Ribas ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre las medidas a adoptar en el sector ganadero como consecuencia de la sequía, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga ([Pág. 13](#)).

- Pregunta sobre los ingresos generados por la adjudicación de licencias de taxi por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 13).
- Pregunta sobre el protocolo actual de las visitas del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre el cierre temporal de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Virgen del Camino por la aparición de hormigas voladoras, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 15).
- Pregunta sobre el retraso originado por la huelga secundada por algunos médicos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 16).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas para la recuperación del alabastro, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado (Pág. 17).
- Pregunta sobre la puesta en marcha de las oficinas de apoyo técnico a los ayuntamientos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 18).
- Pregunta sobre las obras de mejora de la NA-125 que une Tudela y Ejea de los Caballeros, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 18).
- Pregunta sobre las repercusiones de la central térmica de Castejón, tanto en salud como en medio ambiente, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 19).
- Pregunta sobre las subvenciones a equipos deportivos que publiciten la imagen de “Reyno de Navarra”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 20).
- Pregunta sobre los expedientes de devolución de fondos iniciados desde 1996 a varias organizaciones no gubernamentales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 20).
- Pregunta sobre las listas de espera en el Centro de Atención a la Mujer de Etxarri-Aranatz, los cursos de formación para profesores y educadoras y el programa Gozamenez, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga (Pág. 22).
- Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a prohibición de venta de tabaco a menores de edad, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 22).
- Pregunta sobre la omisión de la publicación del grado de los funcionarios en la relación del personal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 23).
- Pregunta sobre la entrada en vigor del Real Decreto 208/05, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbio (Pág. 24).
- Pregunta sobre los criterios utilizados para la selección de las zonas de Navarra afectadas por la sequía, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 25).
- Pregunta sobre las ayudas que el Gobierno de Navarra prevé poner en marcha para paliar los daños ocasionados por la sequía, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 26).
- Pregunta sobre la compensación a los ayuntamientos por la devaluación que puedan tener sus tierras, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 27).
- Pregunta sobre el funcionamiento de los servicios centrales del Hospital de Navarra en las fiestas de San Fermín, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 27).
- Pregunta sobre la creación de escombreras, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 28).
- Pregunta sobre las subvenciones concedidas a Corporación Siderurgia Integral y Aceralia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 29).
- Pregunta sobre las instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 29).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 30).

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra en materia de Centros Nacionales de Formación Ocupacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra en materia de Centros Nacionales de Formación Ocupacional.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra en materia de Centros Nacionales de Formación Ocupacional

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo Sr. D. Valeriano BAÍLLO RUIZ, Director General del Servicio Público de Empleo, nombrado por Real Decreto 839/2004, de 23 de abril (B.O.E. de 24 de abril), competente para la firma del presente Convenio, según lo establecido en el artículo 6, apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de la otra, el Excelentísimo Sr. D. José Javier ARMENDARIZ QUEL, Consejero del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, nombrado por Decreto Foral 17/2003 de 2 de julio (Boletín Oficial de Navarra de Nº 84 de 3 de julio de 2003), facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha

EXPONEN

1. Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habilita a la Administración General del Estado, o a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, para celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 3, apartado uno, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excluye, del ámbito de aplicación de la Ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, y la Comunidad Autónoma Foral de Navarra, están habilitadas para la suscripción del presente Convenio de colaboración propuesto, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieren presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios contenidos en el texto refundido de la Ley anteriormente citada.

2. La Comunidad Foral de Navarra ha asumido por Real Decreto 1319/1997, de 1 de agosto, el traspaso de la gestión de la formación profesional ocupacional y mediante el Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo, se ha producido el traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, habiendo

tenido efectividad dicho traspaso el pasado día 1 de octubre de 1999.

3. La Disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece que el Instituto Nacional de Empleo pasa a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario, patrimonial y de personal, así como la misma personalidad jurídica y naturaleza de organismo autónomo de la Administración General del Estado.

4. Las competencias que ha venido desarrollando el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal, a través de los Centros Nacionales de formación profesional ocupacional estaban previstas en el I Programa Nacional de Formación Profesional, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1993, en el que se recogía como uno de los objetivos a lograr, en relación con la calidad del sistema de formación profesional, la consolidación de los Centros Nacionales de formación profesional ocupacional cuya función primordial fuese la ordenación del sistema de formación ocupacional y el estudio de familias profesionales para todo el territorio del Estado.

Los citados Centros Nacionales en la actualidad desarrollan y gestionan los objetivos anteriormente reseñados, contribuyendo, entre otras funciones, a la actualización y ordenación del sistema de formación profesional ocupacional, al apoyo de la función de intermediación en el mercado de trabajo, a la mejora de la calidad del sistema a través del programa de formación del profesorado, a la investigación e innovación de la formación profesional y a la realización de iniciativas y programas comunitarios internacionales, en el ámbito territorial del Estado y en las áreas funcionales asignadas.

5. Que el Consejo General de Formación Profesional, como órgano consultivo y de participación institucional de las Administraciones Públicas y de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional, y en el que están representadas las Comunidades Autónomas, participa en la renovación de las políticas de formación profesional y en los instrumentos que configurarán dichas políticas, es decir, el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, la regulación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, el Sistema Nacional de Cualificaciones y el Instituto Nacional de las Cualificaciones. En este marco, los Centros Nacionales de formación ocupacional están llamados a realizar funciones de diseño, estructura y organización de proyección

nacional, por lo que se impone coordinar los fines de ambas Administraciones que convergen en un mismo Centro Nacional.

6. Mediante el Real Decreto 311/2001, de 23 de marzo, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Foral de Navarra por el Real Decreto 1319/1997, de 1 de agosto, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y por el Real Decreto 877/1999, de 14 de mayo, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se procede a ampliar los medios traspasados y se transfiere a la Comunidad Foral de Navarra, por una sola vez y sin integrarse en el coste total anual a nivel estatal de los servicios traspasados, la cantidad de 900.000.000 de pesetas, para financiar la construcción y dotación de un centro, que se clasificará como Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional, con cargo al crédito del capítulo VII, autorizado al efecto en el estado de gastos del Presupuesto del Instituto Nacional de Empleo por la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Mediante Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de la Comunidad Foral de Navarra, se convino la creación del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Energías Renovables, de Imárcoain en Navarra. Dicho acuerdo fue recogido en las reuniones de fecha 15 de febrero de 2001 y 19 de noviembre de 2001, de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, creada mediante el Real Decreto 811/199, de 14 de mayo, por el que se produjo el traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y así consta recogido en las Actas de igual fecha correspondientes a dichas reuniones de la Comisión.

7. El Real Decreto 1936/2004, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de formación e inserción profesional, da nueva redacción a la Relación de Centros Nacionales de formación profesional ocupacional, incluyendo en la misma al centro de Imárcoain en el Área formativa de Energías Renovables.

Habiendo sido construido y calificado dicho Centro Nacional procede coordinar las facultades y actuaciones que competen a la Administración General del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, respecto a aquél.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre ambas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias en relación con el denominado Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Imárcoain, a fin de coordinar las facultades y actuaciones que competen a la Administración General del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, respecto a aquel.

Segunda. Utilización, de equipamiento docente.

Los equipamientos docentes del Centro Nacional se utilizarán prioritariamente para realizar las funciones de carácter nacional recogidas en el artículo 17 del Real Decreto 631/93, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, sin perjuicio de su utilización para otras acciones de formación que considere oportunas el Servicio Navarro de Empleo.

Tercera. Plan de trabajo.

A efectos de desarrollar las funciones recogidas en el citado artículo 17 del Real Decreto 631/1993, y teniendo en cuenta las propuestas derivadas de los distintos órganos competentes en materia de Formación Profesional Ocupacional, se elaborará por el Servicio Público de Empleo Estatal un proyecto de un Plan de Trabajo anual para el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Imárcoain.

Dicho plan será aprobado por la Comisión de Coordinación y seguimiento regulada en la Cláusula Quinta. El Centro ejecutará a través de la financiación correspondiente por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, el Plan de Trabajo anual con las cuantías anuales que se establezcan en el mismo, así como los medios o procesos para poder llevar a cabo el citado plan.

Cuarta. Continuidad de las funciones estatales.

Si por razones técnicas, o de otro orden, el Centro Nacional al que se refiere el presente Convenio no pudiera desarrollar - coyuntural o de

manera permanente - alguna de las funciones estatales relacionadas con el Área/s que tienen asignada/s, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá llevarlas a cabo en otros centros de la red o donde estime conveniente, siempre que así se acuerde en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento regulada en la Cláusula Quinta.

Quinta. Comisión de coordinación, y seguimiento del Convenio.

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, la Comisión de Coordinación y Seguimiento, creada mediante el Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo, por el que se produjo el traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación será también la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este Convenio y desarrollará, en relación con el mismo, las siguientes funciones:

1. Garantizar la elaboración del plan de trabajo anual al que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio.

2. Aprobación del plan de trabajo anual.

3. Intercambio de información y coordinación permanentes a fin de potenciar la cooperación de los Centros Nacionales de formación profesional ocupacional en los cometidos y funciones de carácter estatal.

4. Definición de recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar los planes de trabajo anuales y las actividades correspondientes.

5. Cualquier otra función atinente al presente Convenio.

Se crea un grupo de trabajo en el seno de la Comisión con el nombre de "Subcomisión de Coordinación del Convenio de colaboración en materia de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional"; La Subcomisión de Coordinación citada efectuará las funciones de la Comisión relacionadas con el presente Convenio de colaboración, efectuará un seguimiento puntual de las incidencias que puedan surgir en el ámbito del Centro Nacional de Formación a fin de dar una solución rápida y puntual a los problemas de funcionamiento que se puedan ocasionar. La Subcomisión estará compuesta por cuatro representantes del Servicio Público de Empleo Estatal y cuatro representantes de la Comunidad Foral de Navarra y se reunirá, al menos, una vez cada seis

meses, o a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Sexta. Derecho supletorio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a las normas anteriores, será de aplicación lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a dicho Capítulo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

El Convenio se prorrogará automáticamente por años naturales, salvo que expresamente se denuncie por alguna de las partes firmantes.

La denuncia a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá producirse con una antelación mínima de seis meses al término del corres-

pondiente período de vigencia. Todos los compromisos asumidos en el Convenio denunciado permanecerán vigentes hasta tanto no se apruebe otro texto de Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Convenio, dará derecho a la otra Administración a instar la denuncia y resolución del Convenio de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Octava. Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente Convenio, en a de de 2005.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal: Valeriano Baílló Ruíz

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el Plan Director de carreteras la construcción de un nuevo puente de acceso a Sangüesa

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el Plan Director de carreteras la construcción de un nuevo puente de acceso a Sangüesa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y aprobación en la Comisión correspondiente, por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el Plan Director de Carreteras la construcción de un nuevo puente de acceso a Sangüesa sobre el río Aragón.

Justificación.

El actual acceso principal a la ciudad de Sangüesa tiene lugar a través del puente metálico sobre el río Aragón, lo que provoca el paso de todo el tráfico por el casco histórico y por la iglesia de Santa María, de incuestionable valor, declarada monumento nacional y cuya portada está considerada como la mejor del Camino de Santiago.

La contaminación causada por el considerable tráfico rodado está afectando al estado de dicha portada, tal y como pudo comprobar la delegación del Parlamento de Navarra que visitó Sangüesa en fechas pasadas.

Por otra parte, el numeroso tráfico atraviesa el conjunto del casco histórico y entramado urbano, que siendo de origen medieval y con calles estrechas no está preparado para dicha intensidad circulatoria. El estado del actual puente, tanto de su parte metálica como de su parte de sillería, también ha requerido medidas de reposición y mantenimiento dado su deterioro.

El propio desarrollo futuro de la ciudad de Sangüesa, las medidas adoptadas por el ayuntamiento para descongestionar el centro –peatonalización de la calle mayor, habilitación de aparcamientos en solares cercanos– y para relanzar la actividad ciudadana, comercial y de servicios requieren de actuaciones de mayor envergadura, que sólo pueden realizarse con la implicación de las instituciones forales.

Por todo lo anterior, resulta necesario acometer la construcción de un nuevo puente, para lo que debe incluirse esta actuación en el vigente Plan Director de Carreteras de Navarra, tal y como acordó por unanimidad de sus grupos municipales el Ayuntamiento de Sangüesa recientemente.

Texto de la moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir en el vigente Plan Director de Carreteras la construcción de un nuevo puente de acceso a Sangüesa sobre el río Aragón.

Pamplona, 1 de julio de 2005

El Portavoz: Fernando Puras Gil

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con urgencia la ejecución de la obra del túnel de Iso

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer con urgencia la ejecución de la obra del túnel de Iso, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Gobierno de Navarra viene retrasando la ejecución de la mejora en la NA-178 conocida como túnel de Iso. Este punto en la vía de comuni-

cación del valle de Salazar con el resto de la Comunidad supone hoy el mayor elemento de dificultad, riesgo y retraso en unas comunicaciones fluidas y útiles para personas y actividades económicas en dicho valle. La apuesta por un desarrollo equilibrado del territorio e igualdad de servicios y oportunidades para los ciudadanos requiere que la Administración aborde y resuelva los puntos que de forma especial dificultan dichos objetivos.

Siendo las vías de comunicación claves en la movilidad de personas, mercancías, actividad y servicios, es necesario abordar con urgencia la eliminación del puerto de Iso como punto negro en dicha vía e igualmente mejorar el trazado global de la NA-178 entre Lumbier y Ochagavía a fin de que se convierta en una opción de vida y desarrollo para el valle de Salazar.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario propone la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer de urgencia cuantos trámites o procedimientos sean necesarios para llevar adelante la actuación sobre la carretera NA-178 (Lumbier-Navascués) y que se refiere a la ejecución de la obra del túnel de Iso.

Pamplona-Iruña 24 de agosto de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar los proyectos de mejora de la carretera N-121-A y convertir en autovía el tramo Sunbilla-muga de Guipúzcoa

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar los proyectos de mejora de la carretera N-121-A y convertir en autovía el tramo Sunbilla-muga de Guipúzcoa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y

votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Es urgente la necesidad de dar una salida definitiva y de futuro a la carretera N-121-A, que en la práctica se ha convertido en una verdadera vía de comunicación internacional de transporte pesado y cuyas condiciones, a pesar de el gran tráfico que soporta, se parecen más a las de las carreteras de mediados del siglo XX.

La estrecha visión, si no ha sido intencionada del Gobierno de Navarra, a la hora de definir sus proyectos de mejora, deja en evidencia que los mismos si llegan alguna vez a ejecutarse en su totalidad, dado el retraso que vienen sufriendo, no responderán a las demandas de uso de esta vía ni a los parámetros de una vía de comunicación de futuro.

Esta apuesta carente de sentido común y de futuro realizada por el Gobierno de Navarra está suponiendo, además, en la práctica la puesta en peligro de todos los usuarios de esta carretera. La N-121 se ha convertido en el principal punto negro viario de nuestra Comunidad. Sorprende cómo el Gobierno de Navarra conoce y mantiene una figura impasible ante los continuos y repetidos acci-

denes con consecuencia de muertes que en las mismas se producen. Dicha práctica entra en flagrante contradicción con todas las estrategias puestas en marcha por distintas administraciones para la reducción de riesgos y accidentes de circulación.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario propone la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique los proyectos de mejora de la carretera N-121-A pendientes de ejecutar y contemple en los mismos el desdoblamiento de la carretera con el objetivo de conseguir su conversión en autovía en el tramo comprendido entre Sunbilla y la muga de Guipúzcoa.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a renegociar con la Diputación de Guipúzcoa el convenio firmado por ambas administraciones para el arreglo de la N-121-A en el tramo Enderlatsa-Behobia, a fin de que el nuevo convenio recoja igualmente el desdoblamiento de dicho tramo y su conversión en autovía.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a considerar que estas actuaciones deben tener carácter de urgencia y, como tal, se insta asimismo a que agilice al máximo todos y cada uno de los trámites necesarios para ello.

Pamplona-Iruña 24 de agosto de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer la mejora de la NA-140 en sus tramos Burguete-Ezcároz y Ochagavía-Isaba

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer la mejora de la NA-140 en sus tramos Burguete-Ezcároz y Ochagavía-Isaba, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día

anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Pese a que el plan de carreteras 2002-2009 recoge la ejecución de mejoras en la carretera NA-140 para el periodo 2005-2006, a día de hoy, este Grupo Parlamentario no tiene conocimiento de que se haya iniciado ningún paso para hacer realidad dicho compromiso. Igualmente consideramos que las características técnicas establecidas para dicha mejora, no responde a las necesidades de movilidad y desarrollo socioeconómico de los valles pirenaicos.

Por lo anterior expuesto, este Grupo Parlamentario propone la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer la mejora de la NA-140, conocida como transversal del Pirineo, en sus tramos Burguete-Ezcároz y Ochagavía-Isaba, en los plazos previstos y que la misma responda a las características de un eje de comunicación moderno y útil a la vez que eficaz para garantizar la comunicación entre los valles pirenaicos de Aezkoa, Salazar y Roncal y a su vez la de éstos con el resto de la Comunidad.

Pamplona-Iruña 24 de agosto de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se se insta al Gobierno del Estado a revocar la declaración de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado de Castejón

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se se insta al Gobierno del Estado a revocar la declaración de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado de Castejón, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Protocolo de Kioto que entró en vigor el 16 de febrero fija unos objetivos precisos y vinculan-

tes para todos sus firmantes, obligándoles a reducir el crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero causantes del cambio climático hasta el año 2012. Al Estado español sólo le permite aumentar sus emisiones un 15% en 2012 respecto al nivel de emisiones que tenía en 1990; pero en 2004 éstas han superado ya en un 45% las de 1990, siendo el Estado industrializado que ha ratificado el tratado que más ha aumentado sus emisiones desde esa fecha, y, junto a Irlanda, es el Estado de la Unión Europea más alejado de su cumplimiento.

Para cumplir con Kioto, se aprobó la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre, por el que se establece un régimen para el comercio de los derechos de emisión y que obliga a partir de 2005 a todas las industrias contaminantes a tener la correspondiente autorización. Por ello, el Gobierno aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y simultáneamente ha puesto en marcha un Plan Nacional de Asignaciones, donde fija el tope de emisión de gases que el sector industrial puede emitir durante el periodo 2005-2007, que ha sido realizado en el contexto de la obligación de cumplimiento de la Decisión del Consejo 2002/358/CE de 25 de abril, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto,

de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo.

En este Plan Nacional de Asignaciones, 20 de las industrias afectadas están en Navarra, entre las que se encuentran las dos centrales térmicas de ciclo combinado ubicadas en Castejón, que este año podrán verter a la atmósfera el 55% del total de emisiones de CO₂ de la Comunidad Foral (1,8 millones de toneladas de CO₂), aunque según el plan del Gobierno sus emisiones se verán reducidas en más de un 20% en los dos años siguientes.

Esta esperanzadora previsión no se cumplirá si se aprueban los proyectos de ampliación de las dos centrales térmicas solicitados por sus respectivos promotores (Elerebro e Iberdrola) y que actualmente están en diferentes fases administrativas de tramitación; puesto que con estas posibles ampliaciones aumentarán lógicamente las emisiones de CO₂ así como las negativas consecuencias ambientales y sanitarias que supondrán la presencia de cuatro centrales térmicas de ciclo combinado de 400MW de potencia nominal eléctrica cada una de ellas, a menos de un kilómetro de distancia entre sí y a escasos 500 metros del casco urbano, con unas previsiones de funcionamiento de unas 7.500 horas al año y con un caudal de toma de agua del río Ebro de 1.200 litros por segundo entre las cuatro.

La publicación en el BOE el pasado 31 de mayo de la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado promovida por Elerebro S.A., es un compendio de errores, lagunas, carencias y contradicciones en los que incurre dicha declaración, donde los métodos para evaluar las emisiones son poco rigurosos, minusvalora los niveles reales de contaminación, ignora el impacto del ozono sobre la vegetación, emplea máximos de umbrales de alerta a la población en relación con los valores de ozono en el aire que ya no están en vigor, entre otras muchas cosas.

Todo ello, no ha hecho sino acrecentar las previsiones más pesimistas sobre la imposibilidad del Gobierno de cumplir con sus compromisos de Kioto, y mostrar la incompatibilidad de este proyecto con el nuevo Plan Energético de Navarra

que está elaborando el Gobierno foral y que prevé alcanzar el autoabastecimiento de energía eléctrica íntegramente con energías renovables para el año 2010.

Estamos, en definitiva, ante dos proyectos que constituyen un claro ejemplo de sobreequipamiento innecesario y gratuito cuyo impacto ambiental no se justifica en ningún caso. máxime cuando la demanda de electricidad está garantizada hasta el año 2011, según declaraciones del propio Gobierno, y cuando, a tenor de los datos facilitados por Red Eléctrica Española, el pico máximo de demanda en 2005 hasta la fecha ha sido el 27 de enero con 43.708 MGW, y la potencia instalada a fecha de 1 de enero es de 66.784 MGW.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario propone la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a:

1. Revocar la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Castejón (Navarra) promovida por Eléctrica de la Ribera del Ebro, S.A., paralizando el proceso de autorización de dicha central, así como el proyecto de ampliación de la Central Térmica de Ciclo Combinado de Castejón (Navarra promovida por Iberdrola; en aplicación del Plan Nacional de Emisiones, que establece una disminución paulatina en las emisiones de CO₂ en el primer periodo 2005-2007, con un esfuerzo adicional en el siguiente periodo 2008-2012, en consonancia con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a que se ha comprometido el Gobierno con la ratificación del Protocolo de Kioto, y en desarrollo de las medidas recogidas en el documento "Estrategia española contra el cambio climático", aprobado por el Consejo Nacional del Clima, disposiciones con las que estos proyectos son manifiestamente incompatibles.

2. Asimismo este Parlamento requiere del Gobierno de Navarra que no tramite los PSIS correspondientes a dichas centrales y en el caso de que éstos estén en proceso de tramitación, el informe del Departamento tenga carácter negativo.

Iruña-Pamplona 25 de agosto de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra ante la Oficina Permanente de Daños Climáticos del Ministerio de Agricultura*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MARÍA GRACIA IRIBARREN RIBAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª María Gracia Iribarren Ribas sobre la no participación del Gobierno de Navarra ante la Oficina Permanente de Daños Climáticos del Ministerio de Agricultura, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Gracia Iribarren Rivas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 186 y siguientes, formula para su contestación oral ante el Pleno por parte del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta acerca de la no participación del Gobierno de Navarra ante la Oficina Permanente de Daños Climáticos del Ministerio de Agricultura.

Justificación de la propuesta:

El Ministerio de Agricultura creó la Oficina Permanente de Daños Climáticos para coordinar y tratar el tema de la sequía. Este órgano lleva celebrando reuniones desde enero donde acuden las CCAA, en concreto sobre sequía se han venido produciendo reuniones para coordinar el contenido del Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, y posteriormente para coordinar el contenido de la Orden Ministerial de desarrollo del Real Decreto. A ninguna de esas reuniones ha acudido el Gobierno de Navarra ni ha manifestado interés por participar.

Por todo ello, interesa conocer:

- ¿Cuáles han sido los motivos que justifican la ausencia del Gobierno de Navarra en las reuniones de la Oficina Permanente de Daños Climáticos del Ministerio de Agricultura donde se trata el tema de la sequía?

- ¿Se consideró la sequía como un problema que afectaba a los agricultores y ganaderos de Navarra?

Pamplona, 4 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: M.ª Gracia Iribarren Rivas

Pregunta sobre las medidas a adoptar en el sector ganadero como consecuencia de la sequía

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre las medidas a adoptar en el sector ganadero como consecuencia de la sequía, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Echarte, de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

Ante la preocupante situación por la que atraviesa el sector ganadero como consecuencia de la sequía, esta Parlamentaria formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las iniciativas adoptadas por el Gobierno de Navarra para dar respuesta a esa situación? ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para paliar las consecuencias en el sector ganadero y compensar las pérdidas generadas por dicha sequía?

Pamplona/Iruña, 5 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre los ingresos generados por la adjudicación de licencias de taxi por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los ingresos generados por la adjudicación de licencias de taxi por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la

siguiente pregunta para contestación oral por parte del Gobierno de Navarra ante el Pleno.

El artículo 5.3 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, dispone que los municipios o la entidad local competente en un Área Territorial de Prestación Conjunta tendrán derecho a percibir los ingresos derivados de los procedimientos de otorgamiento de licencias. Los artículos 50.4 y 51 de la misma norma disponen que dichos ingresos, como todos los recursos económicos de la entidad local competente en un Área Territorial de Prestación Conjunta, estarán afectos a la prestación de los servicios del Sistema de Transporte Urbano en dicha Área.

Precisamente por el debate suscitado con motivo de la tramitación del proyecto de ley foral en torno al destino de los ingresos que se puedan producir como consecuencia de la adjudicación de nuevas licencias de taxi en la Comarca de Pamplona, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en su

comparecencia ante la correspondiente Comisión del Parlamento de Navarra el día 24 de mayo de 2005, afirmaba que uno de los principales objetivos del texto remitido por el Gobierno era que "los recursos públicos que se obtengan del transporte, en este caso del taxi, reviertan en el transporte público", y que así se regulaba expresamente "para que no se deriven hacia otro uso que no sea precisamente el fomento de la movilidad pública urbana de la Comarca de Pamplona".

En contraste con lo anterior, un periódico de los que se editan en Pamplona recogía el día de agosto unas declaraciones de Luis Ibero, presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sobre el coste de las futuras licencias de taxi a adjudicar por dicha entidad, y se añadía la siguiente información, presumiblemente facilitada por la propia Mancomunidad: "Los cerca de 12 millones que se recaudarán en el concurso para poner en el mercado 90 nuevas licencias se repartirán entre los seis municipios que congelaron la concesión de nuevos permisos. En concreto, estas localidades son Pamplona, que se llevará el 83,87% de lo recaudado, Barañáin (7,53%), Zizur Mayor (5,38%), Aranguren, Egüés y Villava, cada uno de los cuales obtendrá un 1,08%. El acuerdo alcanzado contemplaba que todo el dinero recaudado se destinará a sufragar el déficit del transporte comarcal, por lo que la Mancomunidad restará estas cantidades de las aportaciones que cada municipio debe hacer por este concepto".

Si la Mancomunidad llevara adelante estas previsiones, se estaría produciendo un fraude a las disposiciones de la citada Ley Foral del Taxi, ya que los ingresos obtenidos por las nuevas licencias no serían gestionados por la entidad titular del Área Territorial de Prestación Conjunta, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la mejora del sistema de transporte público comarcal, sino que serían algunos de los ayuntamientos que forman parte de dicha Mancomunidad los que recibirían unos ingresos extraordinarios por la vía indirecta de restarlos de su actual aportación al

transporte comarcal y podrían destinarlos a otros fines. Bajo la apariencia formal de cumplimiento de la ley, en la práctica los nuevos ingresos generados por el servicio de taxi no llegarían al sistema de transporte comarcal.

Esta pretensión de reparto de los citados ingresos entre solamente seis municipios se ha reflejado ya en un acuerdo del Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante moción presentada por los grupos municipales de UPN y CDN, en el cual condiciona su adhesión al servicio de taxi mancomunado a la percepción de su correspondiente cuota.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación del Plan del Transporte Urbano para la Comarca de Pamplona, que conforme a lo que dispone el artículo 5 de la Ley Foral 8/1998, de 1 junio, debe de contener, entre otras previsiones, la programación de las inversiones, la evaluación económica y financiera de la ejecución del Plan, el marco tarifario, así como la definición del grado de cobertura de los costes totales por ingresos tarifarios y las asignaciones presupuestarias y subvenciones que sea necesario transferir a la entidad titular del servicio para alcanzar las finalidades del Plan, interesa que el Gobierno dé respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Qué previsiones se contienen en el Plan del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona actualmente en elaboración en cuanto a los ingresos, y en particular en relación con los generados por la adjudicación de licencias de taxi por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona?

¿Cuál es el criterio del Gobierno de Navarra en relación con la posibilidad de que los ingresos generados por la adjudicación de nuevas licencias de taxi no sean gestionados por la Mancomunidad sino que se repartan entre algunos municipios?

Pamplona-Iruña, a 26 de agosto de 2005

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre el protocolo actual de las visitas del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el protocolo actual de las visitas del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al señor Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente pregunta.

El pasado 26 de agosto el señor Consejero de Cultura y Turismo visitó la iglesia parroquial de San

Lorenzo de Ziga sin mediar comunicación alguna al Ayuntamiento de la localidad y acompañado exclusivamente por miembros de su partido político.

A juicio de este parlamentario esta actuación necesita la pertinente aclaración dado que el hecho de que un Consejero del Gobierno de todos los navarros actúe de una forma tan evidentemente partidista sin tener en cuenta la realidad institucional, en este caso de Baztan, supone una concepción del cargo que desempeña totalmente censurable y alejada del respeto a su cargo y a la realidad institucional de Navarra.

Por ello, este parlamentario desea conocer:

Primero. El contenido del protocolo habitual que guía las visitas del señor Consejero en relación con las autoridades locales de los lugares visitados.

Segundo. La razón por la que no informó al Ayuntamiento de Baztan acerca de su visita de 26 de agosto al igual (cuando menos) que se hizo a los medios de comunicación.

En Iruña, a 30 de agosto de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el cierre temporal de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Virgen del Camino por la aparición de hormigas voladoras

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el cierre temporal de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Virgen del Camino por la aparición de hormigas voladoras, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Sanidad.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Sra. Consejera de Salud para su contestación oral en la Comisión de Sanidad.

A continuación reproduzco la información que con fecha 9 de agosto aparece en un medio de comunicación de la Comunidad Foral.

La Sala Múltiple de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Virgen del Camino de

Pamplona permanecerá cerrada durante los próximos quince días, después de que el pasado sábado se detectaran en su interior varios ejemplares de hormigas voladoras. En estas dos semanas una empresa especializada procederá a desinfectar esta dependencia hospitalaria y la firma encargada del mantenimiento del aire acondicionado se encargará de arreglar una fisura de un tubo del sistema de refrigeración, por donde entraron los insectos.

Según informó ayer el departamento de Salud del Gobierno de Navarra en un comunicado de prensa, «ya no existen insectos» en esta sala y el cierre temporal de esta estancia no va a suponer ningún inconveniente para la normal actividad de la Unidad de Cuidados Intensivos de este centro hospitalario.

En total se han perdido diez camas, pero el departamento de Salud ha previsto que entre la sala de atención coronaria de esta misma unidad y la Unidad de Cuidados intensivos del Hospital de Navarra se van a poder atender todas las urgencias que se produzcan en las próximas dos semanas.

Mientras tanto los siete pacientes que se encontraban ingresados en esta sala permanecen en los nuevos emplazamientos a los que se les derivó. Seis de ellos fueron trasladados a otra sala de la misma Unidad de Cuidados Intensivos de Hospital Virgen del Camino; el otro paciente, a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Navarra.

En otra ocasión en el Hospital de Navarra en la Unidad de Cuidados Intensivos en fechas recientes, cuando realizo esta pregunta el enfermo continúa ingresado en este centro, los familiares obser-

van cómo una larva ha anidado en una parte del cuerpo del paciente. Son dos hechos muy graves, que en el mejor de los casos, el Departamento de Salud no puede resolver diciendo que el cierre temporal de la estancia no va a suponer ningún inconveniente para la normal actividad de la UCI.

La Administración es la responsable de estos hechos y está para evitar que casos como los detectados se produzcan en los centros sanitarios. Por ello se desea contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los medios que la Administración va a poner en marcha para que casos como los detectados no vuelvan a repetirse?

2.- ¿De qué medios disponen los servicios de mantenimientos hospitalarios para que no ocurran estos hechos en sucesivas ocasiones? ¿Se ha pensado en poner otros medios añadidos a los que se tiene actualmente?

3.- ¿Qué medios tiene el Departamento de Salud previstos en caso de emergencia como el ocurrido en Virgen del Camino, para atender a los paciente de la UCI, si el Hospital de Navarra tiene ocupadas todas las camas de este servicio?

4.- ¿Con qué medios humanos se cuenta para hacer frente a la atención de este aumento de pacientes trasladados al Hospital de Navarra?

5.- Ante cualquier emergencia en la UCI del Hospital Virgen del Camino, debe ser trasladado un menor, no teniendo al Hospital de Navarra servicio infantil. ¿Qué previsión se tiene en esta circunstancia?

Pamplona 31 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el retraso originado por la huelga secundada por algunos médicos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellanosobre el retraso originado por la huelga secundada por algunos médicos, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Sanidad.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta oral en Comisión de Sanidad.

Con motivo de la huelga que han secundado algunos médicos de la Sanidad Pública, todo lo que tiene que ver con la cirugía cardíaca ha sufrido un retraso considerable. A esto hay que añadirle la cirugía que está programada. Como quiera que puede suponer un incremento de las listas de espera y el consabido riesgo, malestar e incomodidad para los afectados, deseamos que se conteste a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la situación en cuanto a retraso originado por la huelga secundada por algunos médicos de los hospitales públicos a fecha de la contestación a la pregunta?

2.- ¿Cuál es la situación a fecha de la respuesta a la pregunta de la lista de cirugía programada?

3.- ¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Salud para subsanar esta situación de retraso como consecuencia de la huelga de algunos médicos de los hospitales públicos?

Pamplona 31 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre las medidas adoptadas para la recuperación del alabastro

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELMA SAIZ DELGADO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre las medidas adoptadas para la recuperación del alabastro, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elma Saiz Delgado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara, al Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.

El pasado 27 de mayo de 2005 fue aprobada Resolución por la que el Parlamento Foral instaba al Gobierno de Navarra a recuperar el sector del alabastro.

El compromiso adoptado por el Gobierno de Navarra suponía que, durante el año 2005, y junto a empresarios y agentes sociales, de común

acuerdo con ellos, se asumieran y ejecutaran las siguientes medidas, priorizándolas con base en su grado de urgencia y viabilidad actual; y en especial aquéllas que se demuestran como más urgentes y demandadas por el sector:

- Creación de un Centro Tecnológico para potenciar la investigación y desarrollo del alabastro.

- Creación de la Denominación de Origen del Alabastro de Navarra.

- Fomentar campañas de promoción y difusión del alabastro y sus aplicaciones.

- Fomentar la utilización del alabastro entre arquitectos y diseñadores en un ámbito nacional e internacional.

- Facilitar el acceso de las empresas de alabastrina a mercados internacionales.

- Fomentar la participación de las empresas del sector el alabastro en Consorcios de Exportación.

- Incentivar la mejora en la gestión empresarial.

- Promover una Escuela Taller o un Taller de Empleo.

- Impulsar acciones de formación ocupacional para solventar la falta de personal cualificado.

- Potenciar la colaboración entre las empresas para conseguir dinamizar el sector del alabastro.

- Realizar acciones encaminadas a la sensibilización sobre contratación de mano de obra femenina.

Por todo ello, esta Parlamentaria quiere saber:

¿Cuáles son las actuaciones que a fecha de hoy se han llevado a cabo por el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de esta Resolución?

Pamplona, 29 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la puesta en marcha de las oficinas de apoyo técnico a los ayuntamientos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la puesta en marcha de las oficinas de apoyo técnico a los ayuntamientos, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula

la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

La Ley Foral 35/2002 establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor se crearán y pondrán en marcha las oficinas de apoyo técnico a los Ayuntamientos.

Como quiera que el plazo finalizó en marzo de 2004 sin cumplirse la previsión legal y dada la proximidad del ejercicio económico de 2006, se desea conocer:

- ¿Por qué no se han puesto en marcha las citadas oficinas, cuándo tiene previsto su funcionamiento y en qué afecta su creación a las actuales ORVES?

Pamplona, 30 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre las obras de mejora de la NA-125 que une Tudela y Ejea de los Caballeros

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las obras de mejora de la NA-125 que une Tudela y Ejea de los Caballeros, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación ante el Pleno de la Cámara por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Por noticias aparecidas en la prensa local, este Parlamentario Foral ha tenido conocimiento del inicio de las obras de mejora de la carretera NA-125, que une Tudela y Ejea de los Caballeros, y de

las intenciones del Departamento de obras públicas de mantener cerrada al tráfico la citada vía, en su tramo navarro, durante al menos dos meses y medio a partir del próximo 5 de septiembre.

A la vista de lo expuesto, ¿cuáles han sido las razones para cerrar al tráfico la citada carretera, obligando a los usuarios a dar un rodeo de más de 35 kilómetros?

Pamplona, 1 de septiembre de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre las repercusiones de la central térmica de Castejón, tanto en salud como en medio ambiente

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las repercusiones de la central térmica de Castejón, tanto en salud como en medio ambiente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El día 21 de julio se hizo pública la denuncia formulada por el Colectivo Ecologistas en Acción de la Ribera en relación con el incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra del Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, hasta en quince ocasiones. De acuerdo con este Real Decreto con altas concentraciones de este contaminante (ozono troposférico) no deberían realizarse activi-

dades deportivas o esfuerzo físico al aire libre en las horas de máxima incidencia. Según denuncia, "con estos niveles, una exposición de breve duración, supone un riesgo para la salud humana y las administraciones competentes deben suministrar información actualizada, obligación que, nuevamente, no han cumplido. Las superaciones se produjeron en tres días, el 13, el 14 y el 16 de julio y oscilaron desde los 180,28 de Arguedas el 14 de julio a las 17.00 horas hasta los 199,58 de Tudela ese mismo día a las 16.00 horas.

Ante esta situación este Parlamentario desea conocer:

– ¿Cuáles son los informes de los que dispone el Gobierno de Navarra en torno a las repercusiones de la Central Térmica de Castejón tanto en el medio ambiente como en la salud de los navarros y navarras?

– ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha cumplido el Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre?

– ¿Cuáles son las medidas tomadas para corregir esta situación?

En Iruña, a 26 de julio de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre las subvenciones a equipos deportivos que publiciten la imagen de “Reyno de Navarra”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Mirandasobre las subvenciones a equipos deportivos que publiciten la imagen de “Reyno de Navarra”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra

Hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno de Navarra sub-

venciona diferentes cantidades económicas a equipos deportivos que publiciten la imagen de Navarra con el lema “Reyno de Navarra”. Ante ello se desea conocer:

¿A cuántos equipos deportivos se ha ofertado la subvención?

¿Cuántos equipos se han sumado a ella y cuántos la han desestimado?

¿Cuál es la cantidad ofertada a cada uno de ellos?

¿Cuáles son los criterios planificados para otorgar las subvenciones?

¿Existen otro tipo de entidades de naturaleza deportiva o de otra índole a las que se les vaya a ofertar hacer promoción de Navarra?

¿Cuál es el dinero total que se piensa destinar para promocionar la marca Reyno de Navarra en este tipo de actividades?

¿A qué partida presupuestaria afecta?

Pamplona a 3 de agosto de 2205

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre los expedientes de devolución de fondos iniciados desde 1996 a varias organizaciones no gubernamentales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre los expedientes de devolución de fondos iniciados desde 1996 a varias organizaciones no gubernamentales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra:

El Consejero de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, Sr. Palacios, en una entrevista concedida a un periódico local el pasado 24 de julio afirmaba que desde 1996 se habían abierto un total de 42 expedientes de devolución de fondos de otras tantas ONGD; expedientes que han afectado entre otros a Mugarik Gabe, SOS Cuba, Sodepaz, Pro Perú, Farmacéuticos Sin Fronteras, Arquitect-

tos Sin Fronteras, Unicef, Fundescoop o Cáritas Diocesana.

Estas declaraciones las realizó en el contexto de la preocupación y alarma social generado por el caso de la irregularidades detectadas en la gestión de fondos públicos por parte de la Fundación Humanismo y Democracia, ONGD vinculada notoriamente al Partido Popular.

En estas declaraciones resulta evidente que el Consejero Palacios trataba de rebajar el nivel del escándalo social producido por las irregularidades detectadas en la Fundación Humanismo y Democracia dejando caer que estas situaciones se pueden considerar casi como normales y que, en todo caso, afectan casi a la generalidad de las ONGD que trabajan en el campo de la cooperación y el desarrollo.

Resultaba sorprendente, e incluso alarmante, ver cómo el máximo responsable del Gobierno de Navarra en el Departamento encargado de gestionar las ayudas y subvenciones para los programas de ayuda al desarrollo actuaba casi como abogado defensor de una entidad sobre la que recaen sospechas muy graves de haber cometido delitos en la gestión de dinero público.

Es inadmisibles que un cargo público del nivel de responsabilidad del Consejero Palacios nombre expresamente en el marco del caso Fundación Humanismo y Democracia a otras nueve ONGD (Mugarik Gabe, SOS Cuba, Sodepaz, Pro Peru, Farmacéuticos Sin Fronteras, Arquitectos Sin Fronteras, Unicef, Fundescoop y Cáritas Diocesana) sin informar con exactitud del contenido y resultado final de los expedientes abiertos a estas entidades.

Resulta intolerable que el Consejero nombre una por una a estas nueve ONGD en el contexto

del escándalo del caso Fundación Humanismo y Democracia sin concretar con detalle si a estas organizaciones se les ha acusado o no por parte de la administración de cometer delitos, si se las ha inhabilitado o no o si se les ha abierto expediente sancionador por faltas graves o muy graves o no, y sin decir asimismo ni media palabra del resultado final de los expedientes.

El Consejero se limitó a meterlas en medio del escándalo y la sospecha. Por todo ello este Grupo Parlamentario desea conocer:

¿Cuántos y cuáles de estos 42 expedientes de devolución de fondos iniciados desde 1996 han concluido con un expediente sancionador?

– ¿Cuántos y cuáles de estos 42 expedientes de devolución de fondos iniciados desde 1996 han concluido sin propuesta o expediente sancionador?

– ¿Cuántos y cuáles de estos los expedientes sancionadores lo han sido por faltas graves y muy graves? ¿Cuáles han sido las sanciones en estos casos?

– ¿Cuántos y cuáles de estos los expedientes sancionadores han concluido con la inhabilitación de la ONGD para presentarse a las convocatorias de ayudas y subvenciones del Gobierno de Navarra?

– ¿Cuántos y cuáles de estos los expedientes sancionadores han detectado la posible comisión de delitos por parte de las ONGD y han sido en consecuencia remitidos a la fiscalía, o han generado la interposición de denuncia por parte de la administración? ¿Cuáles han sido en estos casos los posibles delitos detectados?

Pamplona, 5 de agosto de 2005

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre las listas de espera en el Centro de Atención a la Mujer de Etxarri-Aranatz, los cursos de formación para profesores y educadoras y el programa Gozamenez

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre las listas de espera en el Centro de Atención a la Mujer de Etxarri-Aranatz, los cursos de formación para profesores y educadoras y el programa Gozamenez, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza

las siguientes preguntas para su respuesta escrita, a la Ilma. Sra. Consejera de Salud:

1.- ¿Cuántas personas se encuentran en la lista de espera para revisiones ginecológicas sin patología en el Centro de Atención a la Mujer de Etxarri-Aranatz a 30 de julio de 2005?

2.- ¿Se ha dado respuesta a la demanda de cursos de formación para el profesorado del Colegio Público de Leitza y para las educadoras de la guardería municipal de Altsasu-Alsasua? Teniendo en cuenta la realidad sociolingüística de la zona, ¿se ha contratado personal bilingüe?

3.- ¿Es cierto que el programa Gozamenez que se realiza todos los años en otoño ha tenido que reducir sus actividades por no poder realizarse en euskera? Si la respuesta es positiva, ¿a qué actividades ha afectado esta situación?

Pamplona, 9 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a prohibición de venta de tabaco a menores de edad

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a prohibición de venta de tabaco a menores de edad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El pasado día 21 de agosto, uno de los periódicos que se editan en Pamplona publicaba un reportaje en el cual se relataba cómo un menor de 18 años visitaba siete estancos y siete bares de Pamplona y en todos ellos trataba de comprar una cajetilla de tabaco. En doce establecimientos lo hizo sin ningún problema, y solamente en dos estancos se le exigió la presentación del DNI y finalmente no se le vendió tabaco.

La Ley Foral 6/2003, de 14 febrero, de prevención del consumo de tabaco, de protección del aire respirable y de la promoción de la salud en relación al tabaco en su artículo 19 prohíbe en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra la venta, suministro o dispensación, gratuita o no, por cualquier medio, de tabaco, sus productos, labores o imitaciones a personas menores de 18 años.

El artículo 50 de la misma ley foral establece que corresponde a la autoridad sanitaria prevista en la Ley Foral 10/1990, de Salud: Gobierno de Navarra, Consejero y Director General del Departamento de Salud y a los Alcaldes en sus respectivos ámbitos, la implantación y cumplimiento de la Ley Foral, así como la evaluación, control, inspecciones y, en su caso, sanción de las infracciones comprobadas. Por su parte, el artículo 30 tipifica como infracción grave contravenir el límite de 18 años en la venta de tabaco.

Por ello, interesa que el Gobierno de Navarra conteste a las siguientes cuestiones:

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a prohibición de venta de tabaco a menores de edad? ¿Cuáles son los medios personales y materiales adscritos a la inspección en esta materia?

¿Cuál ha sido el número de inspecciones realizadas en los últimos cinco años a establecimientos donde se vende tabaco? ¿Cuántos establecimientos están autorizados para vender tabaco en Navarra?

¿Cuál ha sido el número de expedientes sancionadores incoados por venta de tabaco a menores de edad en los últimos cinco años? ¿Cuántas sanciones se han impuesto por tal motivo?

Pamplona-Iruña, a 25 de agosto de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la omisión de la publicación del grado de los funcionarios en la relación del personal

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la omisión de la publicación del grado de los funcionarios en la relación del personal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 20 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra dispone lo siguiente: "1. Las

Administraciones Públicas de Navarra elaborarán anualmente una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo, situación administrativa y demás circunstancias que reglamentariamente se determinen. 2. Dicha relación deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra."

En el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 24 de agosto de 2005, se publica el Decreto Foral 100/2005, de 27 de julio, por el que se aprueba la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicho Decreto Foral incluye también entre sus anexos las correspondientes relaciones de personal elaboradas, al igual que la plantilla, a fecha de 2 de abril de 2005.

Por otro lado, en las citadas relaciones de personal no se señala para ningún funcionario su grado personal.

La aprobación de la plantilla y relaciones de personal en fecha distinta del 31 de diciembre y la omisión del grado personal de los funcionarios

viene siendo una práctica viciosa, ya que lo mismo ha sucedido en años anteriores, pero en todo caso supone una infracción manifiesta de lo que ordena la ley.

Por ello, interesa que el Gobierno de Navarra conteste a las siguientes cuestiones:

¿Cuál es la razón por la cual el Gobierno de Navarra viene infringiendo sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del

Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra?

¿ Tiene intención el Gobierno de cumplir con la ley? ¿Qué previsiones tiene el Gobierno, en su caso, para cumplir con las disposiciones legales señaladas en lo sucesivo?

Pamplona-Iruña, a 25 de agosto de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Beloso

Pregunta sobre la entrada en vigor del Real Decreto 208/05, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiosobre la entrada en vigor del Real Decreto 208/05, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, para su contestación por escrito.

Estando ya en vigor el RD 208/05, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos, con el carácter de legislación básica; como quiera que afecta a diversos productos, no sólo a los tratados mediáticamente, sino a otros cuya producción también puede realizarse en nuestra Comunidad, a la vista del contenido de la citada regulación, se pregunta:

1. ¿Tiene intención la Consejería de adaptar y/o desarrollar normativa foral en este tema? Si es así, ¿en qué plazo?

2. ¿Qué medidas de prevención y control del cumplimiento de la normativa ha adoptado o piensa adoptar?

3. ¿Qué gestiones y/o acuerdos ha adoptado con los productores?

4. ¿Existe algún sistema integrado de gestión autorizado por ese Departamento?

5. ¿Qué gestiones ha realizado con los municipios y mancomunidades afectadas por esta normativa? Ha participado la FNMC?

6. ¿Ha promovido sistemas certificados de gestión ambiental propios o en colaboración con las entidades locales? ¿ Cuáles?

7. ¿Ha establecido requisitos de almacenamiento temporal en los municipios?

8. ¿Dispone de un Registro de productores? Si es así, facilítese el mismo.

9. ¿Tiene establecidos objetivos de recogida, valoración, reutilización y reciclado de los productos afectados por el RD en Navarra?

10. ¿Qué sistema de información al ciudadano, a los entes locales, a los productores, distribuidores y público en general ha previsto para dar respuesta a las dudas que surjan en este tema?

11. ¿Ha analizado su departamento el costo y sistema financiero para las entidades locales de este reciclaje?

Pamplona, 24 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre los criterios utilizados para la selección de las zonas de Navarra afectadas por la sequía

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Mirandasobre los criterios utilizados para la selección de las zonas de Navarra afectadas por la sequía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas, para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra.

El pasado 21 de junio se publicó el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario y ganadero por la sequía.

El 22 de julio, un mes mas tarde, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Navarra solicitó al Ministerio de Agricultura la inclusión de Navarra en el ámbito de aplicación del referido Real Decreto Ley.

El 3 de agosto el Ministerio de Agricultura comunicó al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra que se procedería a la inclusión de Navarra pero que para ello era necesario que el Gobierno de Navarra enviara las comarcas afectadas por la sequía.

El 5 de agosto el gobierno de Navarra comunica las zonas navarras afectadas por la sequía y que son las siguientes:

– Comarca Agraria Y (Noroccidental) y II (Pirineos), en relación a las afecciones de pastos, forrajes y patatas de siembra.

– Comarca Agraria VII (Ribera Baja), en relación a cultivos de secano.

– Los regadíos contenidos en el ámbito de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas. Esta selección de comarcas afectadas por la sequía ha provocado malestar en agricultores navarros, especialmente en los municipios de Cadreita y Villafranca, porque entienden que se les ha discriminado injustamente, puesto que padecen la misma problemática que los agricultores de la Comarca VII que sí esta incluida.

Ante todo ello se pregunta:

¿Cuáles han sido los criterios utilizados por el Departamento de Agricultura para la selección de las zonas de Navarra afectadas por la sequía para su inclusión en el ámbito de aplicación de la ORDEN PRE 2500/2005 de 29 de julio? Especifíquese con datos

¿Por qué no se ha incluido entre las comarcas afectadas en relación al cultivo de secano la Comarca Agraria VI? ¿Existen datos comparativos que justifiquen tal decisión?

¿Existe alguna posibilidad de que el departamento modifique las zonas de Navarra afectadas por la sequía si los datos de los agricultores de la Comarca Agraria VI relativos a las explotaciones agrícolas demuestran que sus producciones se han visto afectadas en el grado de daño que establece el artículo 1 del Real Decreto? En caso afirmativo, ¿cuál debería ser el proceder?

Pamplona, 26 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las ayudas que el Gobierno de Navarra prevé poner en marcha para paliar los daños ocasionados por la sequía

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las ayudas que el Gobierno de Navarra prevé poner en marcha para paliar los daños ocasionados por la sequía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas, para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra.

El pasado 21 de junio se publicó el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario y ganadero por la sequía.

Este Real Decreto fue abordado en la Oficina Permanente de daños climáticos que el Ministerio de Agricultura creó para tal fin y en el que han participado las Comunidades Autónomas en reuniones periódicas. Es de destacar la ausencia de Navarra ya que no acudió a ninguna de las reuniones.

El 22 de julio, un mes más tarde, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Navarra, presionado por los sindicatos y orga-

nizaciones agrarias y UCAN, solicitó al Ministerio de Agricultura la inclusión de Navarra en el ámbito de aplicación del referido Real Decreto Ley.

Posteriormente, el 4 de agosto, el Gobierno de Navarra informa al Ministerio de Agricultura las zonas de Navarra afectadas por la sequía que deben de incluirse para la aplicación del Real Decreto.

En estos momentos conocemos cuáles van a ser las ayudas estatales que van a beneficiar a los agricultores y ganaderos españoles. Es cierto que las medidas estatales de las que se beneficiaría Navarra serán las referidas a Seguridad Social, donde existe caja única del Estado y por lo tanto es de justicia que los agricultores y ganaderos navarros se beneficien de estas medidas. Sin embargo y debido a nuestro Régimen Foral, nuestras competencias y a nuestro exclusivo sistema fiscal y convenio económico, no son aplicables otro tipo de ayudas que contempla el Real Decreto.

Por todo ello se desea conocer:

– ¿Cuáles y de qué tipo son las ayudas que el Gobierno de Navarra prevé poner en marcha para paliar los daños ocasionados por la sequía a los agricultores y ganaderos de Navarra?

En caso de que se tenga previsto llevar a cabo ayudas económicas:

- ¿Cuándo se prevé la ejecución? ¿Cual va a ser la afeción presupuestaria?

- ¿Cuáles serían los agricultores y ganaderos que se podrían beneficiar?

- ¿Qué comarcas agrarias se van a considerar afectadas?

Pamplona, 26 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la compensación a los ayuntamientos por la devaluación que puedan tener sus tierras

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la compensación a los ayuntamientos por la devaluación que puedan tener sus tierras, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su contestación por escrito:

¿Tiene previsto el Gobierno establecer algún tipo de ayuda o compensación a los ayuntamientos por la devaluación que puedan tener sus tierras como consecuencia de la aplicación de la PAC?

Pamplona, 29 de agosto de 2005

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre el funcionamiento de los servicios centrales del Hospital de Navarra en las fiestas de San Fermín

FORMULADA POR POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el funcionamiento de los servicios centrales del Hospital de Navarra en las fiestas de San Fermín, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Salud para su contestación por escrito.

Es una práctica habitual que en fiestas de San Fermín los Servicios Centrales del Hospital de Navarra, y en concreto los que tiene que ver con analítica, permanecen cerrados.

Cuando algún especialista envía al laboratorio muestra para ser analizada y está dentro de lo que se puede denominar rutina, esta paralización sufre, pero no es lo mismo que cuando se trata de una emergencia porque se está a expensas del resultado de la analítica para poder aplicar el oportuno tratamiento.

Esta situación de cierre por San Fermín, como puede denominarse, este grupo Parlamentario entiende que debe ser corregida y no repetirse en el próximo año.

La Administración tiene medios y los debe poner en práctica para que los servicios estén funcionando de forma satisfactoria a lo largo de todo el año.

Como quiera que es un asunto que el Departamento de Salud debe conocer y debe poner solu-

ción, se desea que se conteste a la siguiente pregunta.

1.- ¿Conoce esta práctica hospitalaria el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?

2.- ¿Piensa corregida en breve plazo?

3.- ¿Cómo piensa resolver la situación si cree que debe funcionar a lo largo de todo el año de modo regular?

Pamplona, 31 de agosto de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la creación de escombreras

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la creación de escombreras, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El último enclave acondicionado en Ardanaz (valle de Egüés) para depositar escombros, tierras y materiales de derribos o de nuevas edificaciónes se encuentra al límite de su capacidad desde el pasado mes de julio, catorce meses después de su entrada en funcionamiento. A pesar de la saturación de este emplazamiento y de la necesidad de una solución para salvar la situación, se ha hecho público que los peticionarios están pendientes de que el Departamento de Medio Ambiente conceda con la mayor brevedad posible los permisos para crear una nueva escombrera en Esparza de Galar, lugar que está sujeto, junto a otro emplazamiento en Arazuri, a un PSIS (Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal) aprobado en el año 2001.

Ante esta situación este Parlamentario desea conocer:

– ¿Tiene prevista el Departamento de Medio Ambiente alguna actuación para solventar este problema?

– ¿En qué plazo considera que podrán ser tomadas estas decisiones para solucionar la situación?

En Iruña, a 1 de septiembre de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre las subvenciones concedidas a Corporación Siderurgia Integral y Aceralia

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las subvenciones concedidas a Corporación Siderurgia Integral y Aceralia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, al Gobierno de Navarra.

¿Cuál es el montante total de subvenciones del Gobierno de Navarra, desde el año 1994 hasta la actualidad, a la empresa Corporación Siderurgia Integral y Aceralia –y a cuántas empresas les han sucedido en la explotación del negocio, tras la entrada del grupo Arbed, la constitución de Arcelor, Aceralia Transformados, etc.–, tanto por los motivos de creación de empleo, inversión, medio ambientales o de cualquier otro orden, con especificación anual, y por localidad de ubicación de los centros de trabajo?

Pamplona, 1 de septiembre de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre las instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, al Gobierno de Navarra.

¿Cuántas instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos están operando debidamente autorizadas en Navarra, cuál es su fecha de inicio y el periodo de concesión? ¿Está prevista la ampliación temporal de las actuales concesiones, y/o el aumento del número de concesiones o instalaciones, y en todos los casos con qué características numéricas, temporales y de localización geográfica?

Pamplona, 1 de septiembre de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.^ª de la convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 87, de 22 de julio de 2005 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74, de 4 de julio de 2005, he adoptado en el día de la fecha la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

Apellidos y Nombre
 Anaut Marco, Virginia
 Andrés Uriarte, Xabier
 Armendáriz Espina, Ana
 Armendáriz Recalde, Araceli
 Arraiza López, Maite
 Artazcoz Colomo, Jorge
 Asurmendi Acarreta, Olga
 Ayechu Redín, Helena
 Ayesta Zardoya, Edurne
 Balduz Gil, Jorge
 Barbarin López, Ana Belén
 Barber Zugaldía, Ana
 Barber Zugaldía, Beatriz
 Cabornero Marco, Alicia
 Calvo Regueiro, José Luis
 Carrera García, Celia
 Davila Jiménez, Miriam Saloa
 Dorda Amat, Gonzalo
 Eguaras Tirapu, Beatriz

Erro Ariz, Aitziber
 Eslava Satrústegui, María Eugenia
 Fernández Lucas, Jesús M.^a
 Garde Macias, Elena
 González Azparren, Alfredo
 Itoiz Lleida, Uxue
 Jueas Pérez, María Carmen
 Lizarbe Chocarro, Javier
 Marticorena Chapa, Xavier Iñigo
 Matellanes Matellanes, M.^a Ángeles
 Murillo Portillo, Ignacio
 Naranjo Aguedo, Visitación
 Otermin Irujo, Irantzu
 Pagola Vidaurre, Miguel Ángel
 Ramírez Fernández, Pedro
 Sáinz de Vicuña Gil, M.^a Nieves
 Senar Solís, Blanca Reyes
 Soto Cotorro, Irune
 Tejedor Alonso, Ana María
 Turmo Pallás, Jorge
 Vilella Lasasosa, Cristina
 Zabalza Molina, David
 Zozaya Garralda, Sergio
 Zubiria Bermejo, Nuria
 Zumarraga Luzuriaga, Mikel

b) Excluidos:

Ninguno.

Segundo. Los interesados podrán formular, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y

subsanan, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de septiembre de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 42,35 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,10 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,27 »	31002 PAMPLONA